

¿QUÉ PASA CUANDO EN LA FACTURA EXPEDIDA POR LA NOTARÍA QUE ES ENTREGADA AL USUARIO NO LE APARECE EL VALOR DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE?

En primer lugar, se debe exigir al Notario su inclusión y en caso de negativa por parte de éste se debe informar a la Superintendencia Delegada para el Notariado, a fin de que ésta pueda ejercer sus funciones de vigilancia, inspección y control notarial y según el caso requerir al notario y consecuente con ello, adoptar las medidas correctivas, si existe mérito para ello.